



D^a. ZIORTZA GUINEA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA.

C E R T I F I C O: Que en la Sesión de Pleno celebrada el 23 de mayo de 2018, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo cuya transcripción literal es la siguiente:

Considerando que, en relación con el documento del Avance del Plan General de Ordenación Urbana, se solicitaron los correspondientes informes sobre riesgos existentes y condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural que deben ser respetados por su ordenación a los servicios forales de obras públicas y transportes, patrimonio histórico, medio ambiente, agricultura, urbanismo, a los servicios de Gobierno Vasco de patrimonio cultural, protección civil, medio ambiente, planificación territorial, agricultura y pesca, a URA, al Patronato Natural del Gorbea y a AESA.

Considerando que, encargado el documento del Avance y recibido el mismo junto con el Estudio de Impacto Ambiental, éste se aprobó en sesión plenaria de 4 de marzo de 2011 abriéndose un período de información pública de más de dos meses mediante publicación en el BOTHA de fecha de 16 de marzo de 2011, en los tabloneros del Ayuntamiento y Juntas Administrativas, en el diario El Correo y El Berria en fecha 16 de marzo de 2011, durante el cual se han formulado por los interesados las sugerencias y alternativas de planeamiento.

Considerando la comunicación realizada a los Ayuntamientos colindantes y Juntas Administrativas.

Considerando que el Informe Preliminar redactado por el órgano ambiental foral se recibió con fecha 6 de junio de 2011.

Considerando que, el informe emitido por el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal fue recibido en fecha 4 de mayo de 2018 con sus propuestas y alegaciones.

A propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Preparación de Asuntos del Pleno y de Información de la Gestión del Gobierno, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Fijar como criterios y objetivos, con arreglo a los cuales haya de culminarse la redacción y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, los siguientes: las recomendaciones al Pleno del Ayuntamiento de Zigoitia propuestas por el Consejo Asesor de Planeamiento Urbanístico conforme al informe presentado de fecha 4 de mayo de 2018, conforme el anexo.

SEGUNDO. Terminada la redacción y elaboración del Plan, iniciase el procedimiento de aprobación del Plan General, previa petición de los informes sectoriales correspondientes.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Consejo Asesor de Planeamiento Urbanístico, a las Juntas Administrativas y al equipo redactor del Plan General.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo junto con el informe del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal en el Tablón de Anuncios municipal.

ANEXO:

CRITERIO 1: OFERTA RESIDENCIAL

En relación a la oferta residencial del PGOU, el Pleno acuerda que la capacidad residencial del suelo urbano y urbanizable prevista en el planeamiento general se limite al valor mínimo que surja de la aplicación de los criterios relativos a la cuantificación residencial establecidos en las Directrices de Ordenación del Territorio y en el Plan Territorial Parcial de Álava Central.

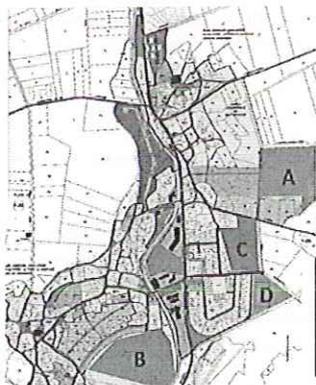
Asimismo, el Pleno propone las siguientes modificaciones al avance:



- En Berrikano, se reducirá a la mitad el SR-1.
- En Etxabarri Ibiña se mantiene el SR-1, se reduce el SR-2 a la mitad manteniendo la gestión de las viviendas que colindarían con el actual camino, y se elimina el SR3 y el suelo urbanizable no sectorizado.
- En Ondategi, se propone mantener el SR- 3 y el suelo urbanizable no sectorizado.
- En Gopegi, se eliminará el SR-2, definiendo una franja paralela al suelo urbano como suelo urbanizable no sectorizado, el suelo urbanizable no sectorizado del norte pasará parcialmente a suelo no urbanizable y se ubicará la zona de equipamiento deportivo en la zona C.
- En Apodaka se eliminará el SR-1 y el suelo urbanizable no sectorizado.
- En Murua se mantienen las unidades de ejecución de la AI-9 que se corresponden con el antiguo plan parcial SAUR-1, y el resto de actuaciones integradas.

CRITERIO 2: UBICACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA

En relación a la ubicación de la zona deportiva, el Pleno acuerda que la zona de equipamiento se localice en la zona C.



CRITERIO 3: UBICACIÓN DE LA ZONA INDUSTRIAL DE APODAKA ENTRE EL GRILLO Y TXARRATEA

En relación a la sugerencia al avance relativa a la reubicación de la zona industrial de Apodaka entre el Grillo y Txarratea, el Pleno acuerda el mantenimiento de la zona industrial SI-2 en la ubicación propuesta por el avance, solamente si se incluye un vial de acceso nuevo que pueda ir desde el acceso norte de la autovía a Apodaka, en paralelo y anexo a la autovía, hasta el polígono industrial u otro equivalente, con el objeto de evitar el paso de tráfico de camiones y otro vehículos por el núcleo urbano de Apodaka.

CRITERIO 4: PREVISIÓN DE CIRCUNVALACIÓN POR EL ESTE DE GOPEGI

En relación a la sugerencia al avance de incluir una circunvalación por el este de Gopegi, el Pleno acuerda no incluir la circunvalación, e introducir medidas de reducción de la velocidad del tráfico rodado a lo largo de la travesía.

Asimismo, se recomienda mejorar el acceso a Ondategi, tanto por el sur como por el este, ya que las existentes son estrechas y poco seguras.

CRITERIO 5: MODIFICACIÓN DEL VIAL DE ACCESO A APODAKA DESDE AUTOVÍA N622

En relación a la sugerencia de modificación del vial de acceso a Apodaka desde la autovía N-622, el Pleno acuerda incluir un acceso a Apodaka a través de un vial paralelo anexo a la autovía que dé entrada por una rotonda en el este del pueblo.



Se recomienda que este vial paralelo a la autovía llegue hasta la zona industrial, y salir por Foronda.

CRITERIO 6: AMPLIACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE VIVIENDAS, PREVIENDO VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y TUTELADAS PARA PERSONAS MAYORES

En relación a la sugerencia de prever viviendas de protección pública y tuteladas para personas mayores, el Pleno acuerda que se estudien las posibilidades de incluir vivienda de protección oficial, siempre y cuando sea compatible con el marco de reducción de la oferta residencial al mínimo exigible por las Directrices de Ordenación del Territorio y en el Plan Territorial Parcial de Álava Central.

CRITERIO 7: CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO EN SAN PEDRO

En relación a la sugerencia de reclasificación a suelo urbano en San Pedro, el Pleno acuerda que no se reclasifiquen dichos terrenos habida cuenta que no existe trama urbana que lo justifique.

CRITERIO 8: PREVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DIMENSIONADAS A LA OFERTA RESIDENCIAL DE LA LOCALIDAD DE MURUA.

En relación a la sugerencia de prever infraestructuras de abastecimiento y saneamiento dimensionadas a la oferta residencial de la localidad de Murua, el Pleno acuerda que no ha lugar a incluir una infraestructura de depuración debido a que ya existe una nueva depuradora que tiene capacidad para dar servicio a todo el pueblo y los crecimientos previstos; en cuanto a la inclusión de un nuevo depósito de agua, se informa desfavorablemente debido a que no hay problemas de capacidad de depósito.

CRITERIO 9: ELABORACIÓN DE UN NUEVO AVANCE Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

En relación a la sugerencia de elaborar un nuevo avance al Plan General de Ordenación Urbana, el Pleno acuerda desestimar dicha sugerencia teniendo en cuenta que en el presente avance ya se han definido los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación a establecer y que sirven de orientación para la redacción del plan, habiéndose posibilitado la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias y alternativas durante el plazo de exposición al público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde, en Ondategi a 24 de mayo de 2018.

V. B.
EL ALCALDE



Fdo.: Mikel Las Heras Martínez de Lapera.

